



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 281-IGP/2017

Lima, 21 de Junio de 2017

VISTA: La Carta s/n, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.06.2016, el señor **FIDEL DOMINGO BECERRA JOFFRÉ**, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-URH-IGP/2017 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Especialista en Planificación** para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo del 03 de Abril al 30 de Setiembre de 2017;

Que, mediante el documento S/N de fecha 16.06.2017 el señor Fidel Domingo Becerra Joffré, comunica al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 01.07.2017;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Responsable la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Instituto Geofísico del Perú, acepta la renuncia, siendo la desvinculación efectiva a partir del 01.07.2017;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RESOLVER, el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-URH-IGP/2017, suscrito el 03.04.2017, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el trabajador señor **FIDEL DOMINGO BECERRA JOFFRÉ** y el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que debe hacerse efectivo a partir del 01.07.2017, de acuerdo a la causal referida en el tercer considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración